



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN **000056** DE 2015

(22 SET. 2015)

Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de habilitación presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA "COOTRANSESCOL LTDA"

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, 336 de 1996 y los Decreto 01 de 1984, 174 de 2001 y 087 de 17 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

- Que mediante las Resoluciones No. 476 de 05 de mayo de 2003 y 585 de 30 de julio de 2003, la Dirección Territorial Santander decidió negar la solicitud de habilitación a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA "COOTRANSESCOL LTDA", para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Que con Resolución No. 1645 de 27 de abril de 2007 la Dirección de Transporte y Tránsito resolvió el recurso de apelación interpuesto por la Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA "COOTRANSESCOL LTDA" contra la Resolución No. 476 de 05 de mayo de 2003, en el sentido de revocar el acto administrativo recurrido y a su vez, ordenó a la Dirección Territorial Santander evaluar la documentación presentada por la mencionada Cooperativa de Transporte y decidir sobre la viabilidad o no de habilitarla, respecto del capital pagado o patrimonio líquido de conformidad con lo consagrado en el Decreto 4668 de 2006.
- Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo establece:
"Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.

Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.

[Firma] 3.

Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de habilitación presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA "COOTRANSESCOL LTDA"

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

- Que soportado en la norma antes transcrita y acatando en el memorando No. 20154030013863 de 02 de febrero de 2015, suscrito por la Dirección de Transporte y Tránsito, en el cual se conceptúa respecto al procedimiento que debe observar la Dirección Territorial Santander para dar cumplimiento a lo ordenado en el Acto Administrativo No. 1645 de 2007, se procedió a requerir de manera clara y precisa a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA "COOTRANSESCOL LTDA" mediante oficio No. 20154680002111 de 18 de febrero de 2015, para que complementara su solicitud, aportando:

"(...)

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación máxima de treinta (30) días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte.

2. Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas. Las empresas nuevas solo requerirán el balance general inicial.

3. Demostración de un capital pagado o patrimonio líquido de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 4668 de diciembre de 27 de 2006, del cual anexo copia.

Cabe señalar que, la demostración del capital o patrimonio líquido debe estar debidamente soportada a través de extractos bancarios, certificados de libertad y tradición de inmuebles, licencias de propiedad de vehículos, o cualquier otro documento que permita la comprobación de dicho capital.

"(...)"

- Que en consideración a que ha transcurrido más de dos (2) meses desde el requerimiento sin obtener respuesta, se entiende que la empresa de transporte peticionaria COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA "COOTRANSESCOL LTDA" ha dejado vencer voluntariamente el plazo previsto en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, vigente a la fecha de iniciadas las diligencias, configurándose de esa manera el desistimiento tácito de la solicitud.

5/2/3

En mérito de lo anterior,

Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de habilitación presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA "COOTRANSESCOL LTDA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el desistimiento tácito de la solicitud de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA "COOTRANSESCOL LTDA", a través de su Representante Legal, por las razones anteriormente expuestas:

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente decisión al Representante Legal de la Empresa de "COOTRANSESCOL LTDA", en la calle 87 No. 21-10 Barrio Diamante II, de la ciudad de Bucaramanga.

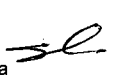
ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Territorial, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales que dispone el Decreto 348 de 2015.

73/3.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca (Santander), a los 22 SET. 2015


LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS
Directora Territorial Santander


Elaboró: Sandra Gómez Guevara
Revisó: Luz Alba Chaves Ballesteros
Fecha de elaboración: 07/09/2015



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: PO.BUCARAMANGA Fecha Admisión: 14/10/2015 08:00:00 Orden de servicio: 4468392 Fecha Aprox Entrega: 15/10/2015 RN453379572CO											
6666 485	Remite: Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - FLORIDABLANCA Dirección: KM 1 ENTRADA RUITOQUE DIRECCION NIT/C.C.T.: 899899055 Referencia: Teléfono: Código Postal: Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666485										
Destinatario: Nombre/ Razón Social: DORA CARANTON Dirección: CLL 87 NO 21 - 10 DIAMANTE II Tel: Código Postal: 666004011 Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE Rehusado</td> <td>CA Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NS No existe</td> <td>NT No contestado</td> </tr> <tr> <td>NR No reclamado</td> <td>FA Fatigado</td> </tr> <tr> <td>DE Desconocido</td> <td>AC Aduana - Aduana de</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FM Fuerza Mayor</td> </tr> </table> Dircción errada Firma nombre y sello de quien recibe: C.C. _____ Hora: _____ Fecha de entrega: 14/10/2015 Distribuidor: Carlos Lopez C.C. 91294812 Gestión de entrega: 10:30 Ter: 2.0 OCT 2015 CC 1.110.458.329	RE Rehusado	CA Cerrado	NS No existe	NT No contestado	NR No reclamado	FA Fatigado	DE Desconocido	AC Aduana - Aduana de		FM Fuerza Mayor
RE Rehusado	CA Cerrado										
NS No existe	NT No contestado										
NR No reclamado	FA Fatigado										
DE Desconocido	AC Aduana - Aduana de										
	FM Fuerza Mayor										
Valores: Peso Físico (grs): 20 Peso Volumétrico (grs): Peso Facturado (grs): 20 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contenedor: Observaciones del cliente:										
6666006666485RN453379572CO											

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



NIT.899.999.055-4



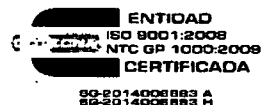
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20154680013341

20154680013341

09-10-2015



Floridablanca, 09-10-2015

Señora
DORA ISABEL CARANTON
Representante Legal
COOTRANSESCOL LTDA
Calle 87 No. 21-10 Diamante II
Bucaramanga, Santander

De manera atenta me permito informarle que en esta Dirección Territorial ubicada en el Km. 1 Vía Ruitoque, se encuentra para su notificación de la Resolución No. 56 de 22 de septiembre de 2015, proferida por la Dirección Territorial Santander por lo cual le solicito presentarse a surtir la diligencia de notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a partir del envío de esta comunicación.

De no hacerse presente se procederá a efectuarse la notificación por Aviso tal como lo indica el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 71 ibídem "... *Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que **requerirá presentación personal**. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*" (Negrilla fuera del texto).

Por último, si se trata de Persona Jurídica, es requisito indispensable para agotar la diligencia de notificación presentar **ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** expedido con un (1) mes de antelación.

Cordialmente,


LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS
Directora Territorial Santander

Proyectó: Sandra Gómez
Elaboró: Sandra Gómez
Revisó: Luz Alba Chaves Ballesteros
Fecha de elaboración: 09-10-2015
Número de radicado que responde: 20154680012591
Tipo de respuesta Total () Parcial ()

Avenida Eldorado CAN entre carreras 57 y 59 Bogotá, Colombia, Teléfonos: (57+1) 3240800 Fax (57+1) 5953596
<http://www.mintransporte.gov.co> - E-mail: mintrans@mintransporte.gov.co - quejasyreclamos@mintransporte.gov.co
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 18000112042
Código Postal 111321